



- [Estatuto](#)
- [Código de ética](#)
- [Reglamentos](#)
- [Convocatorias](#)
- [Aranceles](#)

Consejo de Ética

Tiene como objetivo elaborar los códigos de ética y normas de conducta, que difunde entre los miembros del **CICM**, ingenieros civiles en general, instituciones, organizaciones. Vigila su observancia, a fin de lograr los principios y normas expresados en dicho código constituyan el sello distintivo del actuar de los ingenieros civiles colegiados.

Código de Ética Profesional.

Dado que la ingeniería civil es una profesión que sirve al desarrollo integral de la sociedad mediante la concepción, diseño, evaluación, planeación, construcción, operación, mantenimiento y readaptación de la infraestructura y otros tipos de proyectos, y considerando:

- Que por la trascendencia de su actividad el ingeniero civil, como profesional, es responsable en primer lugar ante la sociedad toda, incluyendo las generaciones futuras;
- Que el ingeniero civil debe prestar a sus clientes y empleadores servicios cuya combinación de valor, costo y calidad pueda ser considerada óptima por ambas partes;
- Que el ingeniero civil tiene obligaciones recíprocas de respeto, lealtad y cooperación con sus clientes, empleadores, colegas y empleados, y de respeto, honestidad y solidaridad con sus competidores, y
- Que el ingeniero civil tiene con su profesión un compromiso moral que incluye a los integrantes pasados, presentes y futuros de ella,
Los miembros del Colegio de Ingenieros Civiles de México se comprometen, tanto en lo individual como de manera colectiva, a seguir los más altos cánones morales socialmente aceptados y, en particular, a cumplir las siguientes normas de conducta que constituyen su

Código de Ética Profesional

- Tomar decisiones profesionales consistentes con su responsabilidad de proteger la vida, la seguridad, la salud, el patrimonio y demás intereses presentes y mediatos de todos los integrantes de la sociedad, tomando en cuenta en cada caso la importancia del equilibrio ambiental.

2. Cuidar que sus determinaciones profesionales y sus aseveraciones públicas se basen en información y datos objetivos, interpretados mediante lo mejor de su saber técnico y su buen juicio profesional.
3. Comprometerse a aplicar buenas prácticas de ingeniería en todas las actividades y procesos en que participe, y hacer notar los casos en que éstas no se respeten.
4. Profundizar en el conocimiento y comprensión de la amplia gama de opciones tecnológicas disponibles, para seleccionar la que en cada caso convenga aplicar, teniendo en cuenta las consecuencias para la sociedad y el medio ambiente natural.
5. Mantener y mejorar continuamente sus capacidades, y aceptar encargos profesionales sólo en los temas para los que está preparado y en los que tiene experiencia, o bien exponer con oportunidad y claridad a la contraparte interesada sus propias limitaciones al respecto.
6. Buscar, aceptar y ofrecer, según el caso, la crítica honesta y constructiva de las cuestiones profesionales y, a la vez, reconocer errores propios y dar crédito por las contribuciones de otros
7. Contribuir al prestigio, la confiabilidad, la buena imagen de la profesión y a la generación de condiciones dignas para su ejercicio. De darse el caso, proteger la reputación de la misma, exponiendo ante las instancias correspondientes del Colegio, con el debido fundamento, las violaciones al presente Código de Ética Profesional de las que tenga conocimiento.
8. Apoyar a las instituciones mexicanas formadoras de ingenieros civiles en su labor educativa, así como a colegas y colaboradores en su desarrollo profesional y en su compromiso con las normas de este Código.
9. Rechazar todo tipo de soborno o presión que tienda a sesgar sus juicios y actos, o que parezca hacerlo.
10. No ofrecer ni aceptar dar ningún soborno, ni ejercer presiones indebidas para obtener trato preferencial en ningún trámite, concurso, licitación, estimación o pago de los servicios prestados.
11. Evitar conflictos de intereses y situaciones que den la apariencia de que existen.
12. Tratar con respeto, justicia y equidad a todas las personas, sin distinción de género, etnia, capacidad, posición social, ideología, edad, religión o nacionalidad.
13. Evitar actos o expresiones maliciosas o infundadas que puedan dañar la reputación, el empleo o el patrimonio de otras personas.

El presente Código fue aprobado por la
Asamblea General del
Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.,
en su sesión Extraordinaria del 7 de marzo de 2019.

Encuétranos también en:





Aviso de privacidad para la protección de datos personales

Camino Santa Teresa No. 187, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan. C.P. 14010, T. +52 (55) 5606 2323